



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz, 28 MAYO 2024

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0117/2024, solicita aprobación de la escala salarial a favor del Instituto Boliviano de Metrología en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 5155 determina que el incremento salarial será financiado, de acuerdo a los siguientes criterios: a) Con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, en aquellas entidades públicas que financian su escala salarial con fuentes 10 - 111 "TGN", y 41 - 111 "Transferencias TGN"; b) Con recursos específicos u otras fuentes, conforme la escala salarial vigente aprobada para cada entidad pública, de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritudo Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

COPIA LEGALIZADA 2024

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural emitió la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ N° 069.2024 de 17. de mayo de 2024, aprobando la escala salarial del Instituto Boliviano de Metrología, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF N° 071/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 142/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Instituto Boliviano de Metrología, entidad desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente y Organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", con incremento salarial del tres por ciento (3%), constituida por 4 ítems distribuidos en 3 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs37.537.- (Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos).**
- Fuente y Organismo 11 – 000 "T.G.N. Otros Ingresos", con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%), constituida por 84 ítems distribuidos en 10 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs601.492.- (Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).**

Jenny Paola Burgos Asurizaga
 Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cynthia Rebeca Gutiérrez Gutiérrez
 Unidad del Sector Productivo
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Sergio Magnanini
 Unidad del Sector Productivo
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Guillermo Yupanqui
 Unidad del Sector Productivo
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Mery Vanessa Mamani Cullucaya
 Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

María Inés Verde Ayoroa
 Directora General de Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



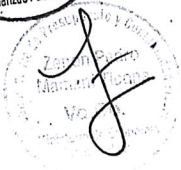
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA
2017

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamari
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: **41 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA - IBMETRO

FUENTE: **10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**

ORG.FIN. **111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
Ejecutivo	01	Jefe de Unidad	1	15.848	15.848
Operativo	02	Profesional II	2	8.312	16.624
	03	Secretaria	1	5.065	5.065
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			4		
TOTAL COSTO MENSUAL					37.537
TOTAL COSTO ANUAL					450.444



Mabel Deigado
Mabel Deigado de Meave
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a. i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO

Néstor Huanca Chura
Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL

Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



207



ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: **41 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL**
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA - IBMETRO

FUENTE : **11 TGN OTROS INGRESOS**

ORG.FIN. **000 TGN - OTROS INGRESOS**

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
Ejecutivo	01	Director General Ejecutivo	1	19.414	19.414
	02	Jefe de Unidad	3	15.848	47.544
	03	Jefe Regional	2	11.478	22.956
Operativo	04	Profesional I	13	9.321	121.173
	05	Profesional II	6	8.312	49.872
	06	Tecnico I	12	6.802	81.624
	07	Tecnico II	8	6.245	49.960
	08	Tecnico III	29	5.663	164.227
	09	Secretaria	6	5.065	30.390
	10	Auxiliar de Servicios	4	3.583	14.332
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			84		
TOTAL COSTO MENSUAL					601.492
TOTAL COSTO ANUAL					7.217.904



Mabel Delgado
Mabel Delgado de Meave
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a. i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO

Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Néstor Huanca Chura
Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"